

PARANÁ, 10 JUN 2020

VISTO:

El Acta del Comité de Actuación Ante COVID-19 y las reuniones del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 097-20 UADER se ratifica en todos sus términos el Acta Comité de Actuación Ante COVID-19.

Que en la misma se realiza una propuesta sobre la funcionalidad de Consejo Superior en la cual sin perder la institucionalidad, ni tampoco la periodicidad necesaria de las reuniones se pueda exceptuar o flexibilizar, en vistas de la emergencia sanitaria, el Artículo 19° del la Reglamentación de Funcionamiento del Consejo Superior (Ordenanza "CS" 041 UADER) donde en su parte pertinente reza: "... *El Consejo Superior, ...se reunirá una vez por mes, por lo menos...*".

Que por Resolución "CS" N° 003/20 UADER se establece el cronograma de sesiones ordinarias del Consejo Superior.

Que en el Acta mencionada se plantea que las reuniones del Consejo Superior se realicen de acuerdo al cumulo de trámites a tratar, y posponer sesiones en el caso de escasos trámites a definir.

Que este Consejo Superior en la cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 10 de junio de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve en plenario por unanimidad ratificar el Acta Comité de Actuación Ante COVID-19, y las propuestas realizadas por el mencionado comité se deberán confeccionar en instrumentos legales por separado.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos

aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Flexibilizar, en vistas de la emergencia sanitaria, el Artículo 19° del la Reglamentación de Funcionamiento del Consejo Superior (Ordenanza "CS" 041 UADER), donde en su parte pertinente reza: "... *El Consejo Superior, ...se reunirá una vez por mes, por lo menos...*", por lo manifestado en el Acta del Comité de Actuación Ante COVID-19 ratificada por Resolución "CS" N° 097-20 UADER.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Sr. Rector a que convoque las reuniones del Consejo Superior, las cuales se realicen de acuerdo al cumulo de trámites a tratar sin perder la institucionalidad, ni tampoco la periodicidad necesaria, por consiguiente posponer sesiones en el caso de escasos trámites a definir.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-


Sr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biológ. ANIBAL J. SATTLE
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos